

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 30/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 160

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001250200020240253201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSEPH VERDUGO JARAMILLO FISCAL 74 ESPECIALIZADO CONTRA LA CORRUPCION	JULIO IRIARTE PRETEL	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada Acta de Sala No. 46 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001250200020240253201 seguido contra el disciplinable JOSEPH VERDUGO JARAMILLO FISCAL 74 DELEGADO ANTE LOS JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LA CORRUPCIÓN, por queja formulada por JULIO IRIARTE PRETEL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 28 de marzo de 2025, 16 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, mediante la cual ordenó la terminación y posterior archivo de las diligencias en favor del doctor JOSEPH BERDUGO JARAMILLO - Fiscal 74 Delegado ante los Jueces d

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001010200020200073200	Funcionarios de juzgamiento	JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA-	JUAN SALAZAR PAJAIYO

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de septiembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020200073200 seguido contra el disciplinable JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA-, por queja formulada por JUAN SALAZAR PAJAIYO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ, en su condición de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira y en consecuente ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. T

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230066700	Funcionarios de instrucción	MIGUEL ANTONIO LEON GUTIERREZ CONJUEZ DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA	COMPULSA DE COPIAS CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR	ESTADO N° _____ FECHA:30-9-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha
ventitres (23) de septiembre de dos mil veinticinco
(2025), dictado dentro del proceso disciplinario
radicado bajo el No. 11001080200020230066700
seguido contra Miguel Antonio León Gutiérrez, por
queja formulada por compulsa de copias Consejo
Seccional de la Judicatura de Bolívar, atentamente me
permito notificarle que a través del mismo se dispuso
que, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952
de 2019, se declara cerrada la presente investigación
disciplinaria y se corre traslado por el término de diez
(10) días para que los sujetos procesales presenten
alegatos previos a la evaluación de la investigación.

Fecha del Estado: 30/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 160

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000110200020220024702	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIRO ALFONSO RAMIREZ CUBILLOS	JUAN PABLO RAMIREZ RAMIREZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de septiembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000110200020220024702 seguido contra el disciplinable JAIRO ALFONSO RAMIREZ CUBILLOS, por queja formulada por JUAN PABLO RAMÍREZ RAMÍREZ, JOSEFINA INÉS RAMÍREZ CAJIGAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 25 de marzo de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Jairo Alfonso Ramirez Cubillos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...). TERCERO: DEVOL

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000110200020220024702	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIRO ALFONSO RAMIREZ CUBILLOS	JOSEFINA INES RAMIREZ CALIGAS	ESTADO NÚM. _____
				Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de septiembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000110200020220024702 seguido contra el disciplinable JAIRO ALFONSO RAMIREZ CUBILLOS, por queja formulada por JUAN PABLO RAMÍREZ RAMÍREZ, JOSEFINA INÉS RAMÍREZ CALIGAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 25 de marzo de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Jairo Alfonso Ramírez Cubillos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...). TERCERO: DEVOL

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020230006601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HARVEY VICTORIA CUMBE	DIEGO ALEJANDRO ROJAS MEDINA	ESTADO N° _____

FECHA: 30/09/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020230006601 seguido contra el doctor Harvey Victoria Cumbe, queja formulada por el señor Diego Alejandro Rojas Medina, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila en audiencia de pruebas y calificación provisional del 4 de abril de 2025, en donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado Harvey Victoria Cumbe....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001110200020220017501	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ELIZABETH DAZA MACHUCA FISCAL 2 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE FONSECA	LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001110200020220017501 seguido contra el disciplinable ELIZABETH DAZA MACHUCA y ÁLVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO en calidad de FISCALES SEGUNDOS DELEGADOS ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE FONSECA, por queja formulada por LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - CONFIRMAR el auto del 28 de marzo de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira, mediante el cual ordenó el ARCHIVO DEFINITIVO y en consecuencia la TERMINACIÓN de las diligencias a favor de los doctores ELIZABETH DAZA MACHUCA y ÁLVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO en calidad de FISCALES SE

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001110200020220017501	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ALVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO FISCAL 2 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE FONSECA	LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001110200020220017501 seguido contra el disciplinable ELIZABETH DAZA MACHUCA y ALVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO en calidad de FISCALES SEGUNDOS DELEGADOS ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE FONSECA, por queja formulada por LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - CONFIRMAR el auto del 28 de marzo de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira, mediante el cual ordenó el ARCHIVO DEFINITIVO y en consecuencia la TERMINACIÓN de las diligencias a favor de los doctores ELIZABETH DAZA MACHUCA y ALVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO en calidad de FISCALES SE

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/0 EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJAE EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JAIQUI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY SAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1.60

Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada Acta de Sala No. 46 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **08001250200020240253201** seguido contra el disciplinable **JOSEPH VERDUGO JARAMILLO FISCAL 74 DELEGADO ANTE LOS JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LA CORRUPCIÓN**, por queja formulada por **JULIO IRIARTE PRETELT**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 28 de marzo de 2025, 16 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, mediante la cual ordenó la terminación y posterior archivo de las diligencias en favor del doctor JOSEPH BERDUGO JARAMILLO – Fiscal 74 Delegado ante los Jueces del Circuito Especializados, adscrito a la Dirección Especializada contra la Corrupción, por las razones expuestas en procedencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSEPH VERDUGO JARAMILLO FISCAL 74 DELEGADO ANTE LOS JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LA CORRUPCIÓN**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **160**

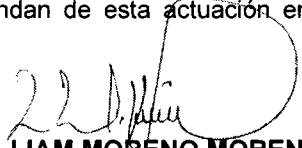
Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2025

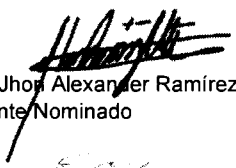
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de septiembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001010200020200073200** seguido contra el disciplinable **JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA-**, por queja formulada por **JUAN SALAZAR PAJAJÓY**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: TERMINAR** la presente actuación disciplinaria en favor del doctor **JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ**, en su condición de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira y en consecuente ordenar el **ARCHIVO** definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...)».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA-**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1.60

FECHA: 30-9-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230066700 seguido contra Miguel Antonio León Gutiérrez conuez del Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por queja formulada por compulsas de copias Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone que, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se declara cerrada la presente investigación disciplinaria y se corre traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten alegatos previos a la evaluación de la investigación.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor Miguel Antonio León Gutiérrez en calidad de conuez del Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º **160**

Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2025

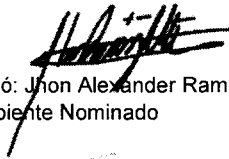
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de septiembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **25000110200020220024702** seguido contra el disciplinable **JAIRO ALFONSO RAMÍREZ CUBILLOS**, por queja formulada por **JUAN PABLO RAMÍREZ RAMÍREZ, JOSEFINA INÉS RAMÍREZ CAJIGAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** el auto del 25 de marzo de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Jairo Alfonso Ramírez Cubillos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...). **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIRO ALFONSO RAMÍREZ CUBILLOS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Elias Antonio Baute Garcia
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **160**

FECHA: 30/09/2025

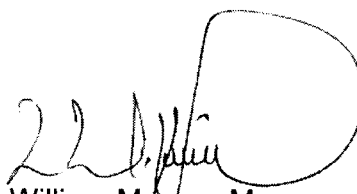
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

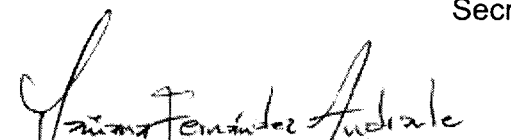
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020230006601 seguido contra el doctor Harvey Victoria Cumbe, queja formulada por el señor Diego Alejandro Rojas Medina, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila en audiencia de pruebas y calificación provisional del 4 de abril de 2025, en donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado **HARVEY VICTORIA CUMBE...**".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Harvey Victoria Cumbe en calidad de disciplinado, a su abogada de oficio la doctora Maira Alejandra Hernández Calderón y al señor Diego Alejandro Rojas Medina en calidad quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **160**

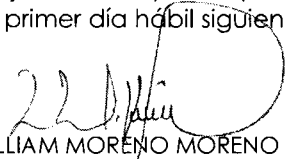
Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2025

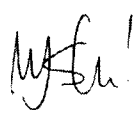
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

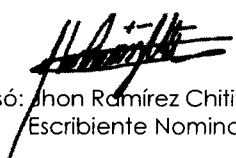
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 44001110200020220017501** seguido contra el disciplinable **ELIZABETH DAZA MACHUCA y ÁLVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO en calidad de FISCALES SEGUNDOS DELEGADOS ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE FONSECA**, por queja formulada por **LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. - CONFIRMAR el auto del 28 de marzo de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira, mediante el cual ordenó el ARCHIVO DEFINITIVO y en consecuencia la TERMINACIÓN de las diligencias a favor de los doctores ELIZABETH DAZA MACHUCA y ÁLVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO en calidad de FISCALES SEGUNDOS DELEGADOS ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE FONSECA. SEGUNDO. - Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ELIZABETH DAZA MACHUCA y ÁLVARO ENRIQUE FONTALVO MELGAREJO en calidad de FISCALES SEGUNDOS DELEGADOS ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE FONSECA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretaría judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.